



ACUERDO No. 013 DE 2022
(17 de febrero)

"Por medio del cual se aprueba la cancelación extraordinaria de asignatura a una (1) estudiante del Programa de Medicina"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, Acuerdo No. 049 de 2004 emanado del Consejo Superior y Acuerdo CA No.003 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, se allegó por medio del correo electrónico la solicitud de cancelación de extemporánea de curso, de la siguiente forma:

De fecha 8 de febrero de 2022, la estudiante de cuarto semestre de Medicina DIANA CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1083914804 con código 20171158246, solicita la cancelación del curso MEDICINA ENTERA, argumentando:

"Actualmente soy paciente diagnosticada con cáncer de tiroides, motivo por el cual el día 21 de diciembre del año 2020 fue necesario me realizaran procedimiento denominado tiroidectomía total más vaciamiento de ganglios por carcinoma papilar de tiroides, situación que ha desencadenado varios quebrantos de salud debido a que venía de una recuperación de glaucoma y pérdida total de mi vista derecha por un desprendimiento de retina.

Por el anterior motivo, he presentado inconvenientes en mi área académica, ya que muchos de los controles médicos, se llevan a cabo en la ciudad de Bogotá. Igualmente desde mi última cirugía he presentado inconvenientes con la medicación, en cuanto a las dosis exacta del medicamento conocido como LEVOTIROXINA y esto hace que comúnmente presente descompensación en mi cuerpo y con ello diferentes síntomas, lo que genera malestar en mi cotidianidad, motivo por el cual he tenido que desplazarme hasta la mencionada ciudad, siendo este un factor que perjudica mi desempeño académico sobre todo en el área de medicina interna, ya que es una de las asignaturas que demanda más tiempo por su exigencia y que al momento de no poder asistir a esta una clase, considero un atraso y desventaja para mi desempeño académico, debido a esto mi solicitud, considerando que en el próximo semestre mi condición de salud mejore y pueda desempeñarme de la mejor manera en esta área, sin percances que impidan mi buen desarrollo académico.

Adicional a esto, el pasado 25 de enero del presente año presenté quebrantos de salud, lo que me llevo a realizarme una prueba para COVID 19 la cual arrojó un resultado positivo, por lo cual tuve que aislarme, hasta la fecha he presentado una leve mejoría impidiéndome regresar de manera presencial a mis prácticas, siendo este un obstáculo más para poder cumplir a cabalidad con mi responsabilidad académica.

Cabe resaltar que, pese a mi situación, siempre me he destacado por ser una estudiante de alto rendimiento, como podrán verificar en el historial académico, sin embargo, en esta situación se me sale de las manos el poder seguir respondiendo la misma manera con esta área, haciendo énfasis en que la asignatura de medicina interna, como lo manifesté antes, es una de las asignaturas que más requiere dedicación y entrega, aspectos que no he podido cumplir de lleno por motivos de salud.

Es por esto que solicito a usted que de manera muy comprensiva apruebe la cancelación del curso de medicina interna ya que mi situación de salud impide el cumplimiento normal del horario y de las labores académicas establecidas, ya que muchas veces por motivos de consultas, requiero desplazarme hacia Bogotá."



Que, el Acuerdo No. 049 del quince (15) de diciembre de 2004 "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana" establece en su artículo 15° la cancelación extraordinaria, regulando así el concepto de cancelación, consagrando:

"Las cancelaciones extraordinarias podrán ser solicitadas entre la tercera y la octava semanas de clases, ante el Consejo de Programa, el cual deberá tener en cuenta:

- a. Exposición de motivos, los cuales deberán tener la respectiva sustentación.*
- b. Que el curso a cancelar no lo esté repitiendo ni perdiendo por inasistencia, anexando constancia del Profesor Consejero.*
- c. No estar perdiendo académicamente el curso a cancelar, para lo cual debe anexar la respectiva constancia del Profesor del mismo.*
- d. Que se anexe el respectivo recibo de pago correspondiente a la cancelación extraordinaria."*

Que, el Consejo de Facultad de Salud analizando las solicitud presentada no encuentra que por algún motivo la cancelación no se pudo realizar en las fechas asignadas para estas, sin embargo, con el fin de no afectar a la estudiante, decidieron darle celeridad al proceso para que este inconveniente no tenga repercusiones en el registro académico de la estudiante, así mismo, que presenta formato MI-FOR-FO-28 con el respectivo Vo Bo del docente titular del curso a cancelar.

En sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Salud, del dieciséis (16) de febrero de 2022 según consta en Acta No.007 de la misma fecha, este colegiado decidió aprobar la cancelación extemporánea del curso a la estudiante del Programa de Medicina DIANA CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ con código 20171158246.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cancelación extraordinaria del curso MEDICINA INTERNA a la estudiante **DIANA CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ** con código 20171158246 del Programa de Medicina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la estudiante del Programa de Medicina DIANA CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ con código 20171158246. Para tal efecto, se deberá realizar la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Secretaria de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74,75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022),


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Decano


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia a: Programa de Medicina, Oficina de Registro y Control Académico- Archivo.